



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 067- 2018-GM/MPMN

Moquegua, 09 MAR 2018

VISTOS.-

El Informe Legal N°120-2018/GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0260-2018-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; Oficio Múltiple N° 001-2018-COREJU-MOQUEGUA, del Secretario Regional del Consejo Regional de la Juventud - Moquegua; y;

CONSIDERANDO.-

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, la acreditación es el proceso y el resultado de acreditar. Este verbo puede referirse a aquello que es merecedor de crédito o consideración, o a la acción de documentar de manera fehaciente que alguien tiene el derecho de realizar una determinada tarea o de permanecer en un cierto lugar;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2018-COREJU-MOQUEGUA, del Secretario Regional del Consejo Regional de la Juventud - Moquegua, solicita la acreditación de un representante Titular y Alterno de nuestra entidad, para el periodo 2018, para que puedan participar de las Sesiones Ordinarias que ejecuta el Consejo Regional de la Juventud - COREJU - Moquegua;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a través del Informe N° 0260-2018-GDES/GM/MPMN, solicita que se acredite vía acto resolutorio a los representantes Titulares y Alternos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ante el Consejo Regional de la Juventud - COREJU - Moquegua;

Que, en el Informe Legal N° 120-2018/GAJ/MPMN, 09 de marzo del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión, para que se ACREDITE como Representante Titular al Gerente de Desarrollo Económico Social, y como Representante Alterno al Sub Gerente de Desarrollo Social, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto puedan participar de las Sesiones Ordinarias que ejecuta el Consejo Regional de la Juventud - COREJU - Moquegua.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A-MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en su numeral 35) del Artículo Primero: "Designar y/o acreditar a los equipos de trabajo, ante las entidades públicas y privadas".

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, como *Representante Titular al Gerente de Desarrollo Económico Social*, y como *Representante Alterno al Sub Gerente de Desarrollo Social*, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto puedan participar de las Sesiones Ordinarias que ejecuta el **Consejo Regional de la Juventud - COREJU - Moquegua**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución conforme a ley, para su cumplimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna
GERENTE MUNICIPAL

